

Decreto N° 70/2003

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 10 de Enero de 2003

Boletín Oficial: 14 de Enero de 2003

Boletín AFIP N° 67, Febrero de 2003, página 216

ASUNTO

DECRETO N° 70/2003 - Deróganse los incisos h) y l) del artículo 1° del Decreto N° 410 de fecha 1° de marzo de 2002, modificado por el Decreto N° 53 del 9 de enero de 2003. Vigencia.

Cantidad de Artículos: 4

Entrada en vigencia establecida por el artículo 2

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA-CONVERSION DE LA DEUDA-CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL-FONDOS COMUNES DE INVERSION

VISTO el Expediente N° S01:0227847/2002 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, los Decretos Nros. 410 de fecha 1° de marzo de 2002 y 53 de fecha 9 de enero de 2003, y

Referencias Normativas:

- Decreto N° 410/2002
- Decreto N° 53/2003

Que el Decreto N° 410/02, establece las operaciones que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002.

Que el Decreto N° 53/03 sustituyó el Artículo 1° del Decreto N° 410/02 Que lo establecido en los incisos h) y l) del citado artículo trae aparejadas dificultades técnico-operativas derivadas, tanto de la imposibilidad de determinar fehacientemente los sujetos y operaciones alcanzados por tales normas, como así también las de constatar que los fondos provienen del exterior, todo ello derivado del sistema normativo vigente hasta el momento de la conversión a pesos.

Que en atención a ello se hace indispensable proceder a la derogación de los citados incisos h) y l) del Artículo 1° del Decreto N° 410/ 02, sustituido por el Decreto N° 53/03.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de leyes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervenci3n que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Art3culo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Referencias Normativas:

- ~~Decreto N° 410/2002~~ Articulo N° 99
- Decreto N° 214/2002
- Decreto N° 53/2003

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Art3culo 1° - Der3ganse los incisos h) y l) del Art3culo 1° del Decreto N° 410 de fecha 1° de marzo de 2002, modificado por el Decreto N° 53 del 9 de enero de 2003.

Referencias Normativas:

- Decreto N° 53/2003

Modifica a:

Decreto N° 410/2002 Articulo N° 1 (Incisos h) y l) derogados)

Art. 2° - El presente decreto comenzar3 a regir a partir de la fecha de su dictado estableci3ndose que los efectos resultantes de sus disposiciones se aplican a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 214/02.

Art. 3° - D3ese cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Art. 4° - Comun3quese, publ3quese, d3ese a la Direcci3n Nacional del Registro Oficial y arch3vese.

FIRMANTES

DUHALDE - Alfredo N. Atanasof - Roberto Lavagna - Mar3a N. Doga - Graciela Giannettasio - Juan J. Alvarez - An3bal D. Fern3ndez - Gin3s M. Gonz3lez Garc3a - Graciela Cama3o - Carlos F. Ruckauf.